



ACUERDO DE CONCEJO N.º 006 -2025-CMDP

Parcona, **14 FEB. 2025**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero del 2025, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 81° numeral 3.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, el artículo 18° numeral 18.1 literal a de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establece que las municipalidades distritales ejercen las competencias en materia de transporte que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y, en particular, la regulación del transporte menor (Mototaxis y similares);

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la Policía Nacional del Perú y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial;



Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP, de fecha 25 de noviembre de 2019, aprobó la regulación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores No Motorizados y Motorizados, aprobando su Cuadro de Infracciones y Sanciones en el distrito de Parcona.

Que, en su Quinta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 017-2019-CMDP señala: Lo que No se encuentre normado en la presente ordenanza será de aplicación lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, y sus modificaciones o norma de mayor jerarquía u otro dispositivo legal de mayor jerarquía de la presente ordenanza, bajo este contexto es de aplicación la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2025-CMDP, se Aprueba las Comisiones Ordinarias de Regidores Año 2025.

Que, en el mismo Acuerdo de Concejo en su numeral 5.- COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, se les asignan funciones a los regidores en su literal e) Promover la normalización del transporte urbano en coordinación con los antes superiores, y literal f) Velar



por la Seguridad Vial, funciones que van en concordancia con las funciones de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la MDP.

Que, mediante el INFORME N° 056-2025-SGTTySV-GDE/MDP, de la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la MDP, Opina que los integrantes de la COMISION DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA integrada por los Regidores:

PRESIDENTE : Reg. LUIS ALBERTO SOTO PARIONA.
VICE PRESIDENTE : Reg. JESUS ALBERTO OCHOA CARBAJO.
SECRETARIO : Reg. OLGA ELIZABETH FLORES ANGULO.

Deberán de integrar la Comisión Técnica Mixta de transporte Publico Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Parcona, teniendo en cuenta la Sétima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, señala que cada Municipio Distrital deberá de contar con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte o por la Comisión que haga sus funciones.

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2025-OGAJ/MDP de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcona Opina la Procedencia de la Designación de los Tres (03) regidores que conformaran la Comisión Técnica Mixta de Transporte, la misma que corresponde realizar a través de un Acuerdo de Concejo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PARCONA;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la designación y cargo de los regidores:

PRESIDENTE : Reg. LUIS ALBERTO SOTO PARIONA.
VICE PRESIDENTE : Reg. JESUS ALBERTO OCHOA CARBAJO.
SECRETARIO : Reg. OLGA ELIZABETH FLORES ANGULO.

Que conformarán la Comisión Técnica Mixta de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados de la Municipalidad Distrital de Parcona.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Parcona, la Notificación del presente acuerdo de concejo; así como la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE